I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002020

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 12 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5664/2012; el Memorándum N°1000/760/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1858/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1858/2012, se otorgó al **Centro de Madres "Las Chispitas",** Personalidad Jurídica N°129-1994, representado por su Presidenta doña **Rebeca González Pino,** cédula de Identidad N°5.398.878-4.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"**, Personalidad Jurídica N°838-2010, representado por su presidente don **REBECA GONZÁLEZ PINO**, cédula identidad N°5.398.878-4, mediante el cual se otorga una subvención de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos).

2. **El CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de una revolvedora, hervidor y fogón de 2 platos, de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud recibida en alcaldía con fecha 13 de julio de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importara la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002020

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/ctg

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"

En Cerrillos, a 30 de Agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"**, Personalidad Jurídica N°129-1994, representado por su Presidenta doña **REBECA GONZÁLEZ PINO**, chilena, cédula de identidad N°5.398.878-4, con domicilio en Trinidad Tobago N°7380, Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfono 7421433, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 130ª Sesión Ordinaria, de fecha 20 de Julio de 2012, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1858/2012, de fecha 27 de Agosto de 2012, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"** una subvención de $480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de una revolvedora, hervidor y fogón de 2 platos, de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud recibida en alcaldía con fecha 13 de Julio de 2012.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **REBECA GONZÁLEZ PINO** en representación del **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

REBECA GONZÁLEZ PINO
p.p. CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.